



INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA *SE SUSPENDE***|| RAD. 2021-00056 || CASE SOLIDARIA: 23413 || DTE: DIANA ISABEL TRIANA OLAYA Y OTRO || DDO: HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A E.S.E. || VJRA**

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vriviera@gha.com.co>

Fecha Mar 26/08/2025 11:05

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Estimados área de informes, reciban un cordial saludo,

Amablemente me permito informar que el **26 de agosto de 2025** se llevó a cabo ante el Juzgado Treinta y Uno (31) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, la audiencia preceptuada en el artículo 180 del CPACA, a la cual asistí en representación de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, respecto del caso de la referencia:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DIANA ISABEL TRIANA OLAYA Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A E.S.E. Y OTRO

LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA E.C. Y OTRO

RADICADO: 110013336-031-**2021-00056-00**

CASE: 23413

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

1. Intervinientes. Mediante auto de sustanciación se reconoce personería adjetiva a los apoderados de las partes asistentes, así:

- Luisa Fernanda Cuellar Cogollo (Demandantes)
- Jaime Colmenares Garzón (Hospital Salazar de Villet A E.S.E.)
- Leidy Johana Quiroga (llamado en garantía Pedro Andrés Leguizamón Quiroga)
- Al suscrito para actuar en representación Solidaria
- No se presentó apoderado de Convida E.P.S.
- No se presentó el representante del Ministerio Público

2. Saneamiento. En aras de sanear el proceso, la juez procedió a cuestionar a los asistentes acerca de si advierten alguna causal de nulidad que pudiese viciar lo actuado.

- En atención a este aspecto, se advirtió por el despacho que el 11 de febrero de 2025 (visible a índice 55 de SAMAI), se solicitó por Convida E.P.S., que se interrumpiera el proceso dado que su apoderado había fallecido. En tal sentido, el juzgado consideró oportuno ordenar notificar por aviso a Convida E.P.S. para que designen nuevo apoderado, ello con fundamento en el art. 160 CGP.

En virtud de lo anterior se suspende la diligencia para permitir la notificación y la presencia de la demandada.

Se fija como fecha de continuación de esta audiencia el **jueves 02 de octubre de 2025 11:00 a. m.**

El acta se compartirá cuando la expida el despacho. [@Javier Esteban Aldana Marin](#) nos ayudas por favor con la obtención del acta.

Cordialmente,



Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

TEL: 321 839 7361

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

